



033/25

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO**

08 JUL 2025

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN
URBANIZACIÓN "ISLA DE LA LUNA"
DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE
EL ALTO.**

VISTOS;

A instancia del Sr. WALTER GONZALO MAMANI VELASCO con C.I. 6003061, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN URBANIZACIÓN "ISLA DE LA LUNA", cursando al efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo, inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley Municipal N° 715 de fecha 30 de noviembre de 2021, tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación de manera simplificada, flexible, factible y eficaz.

CONSIDERANDO II.

Que, por fotocopia validada de Testimonio N° 669/2018 de fecha 15 de junio de 2018, referente a Testimonio de Escritura Pública de Compra y Venta del Lote de terreno con una superficie de 10.0000 hectáreas ubicado San Roque, de la ciudad de El Alto de La Paz debidamente registrado en Derechos Reales con el Nro. de matrícula 2.01.3.01.0031804 vigente otorgado por Simón Mamani Mancilla poderado de los señores Florencio Mamani Sumi en favor del señor: Walter Gonzalo Mamani Velasco.

Que, por folio Real N° 2.01.4.01.0268986, que refleja la superficie restante de 80000.00 metros 2.

Que, por documento Privado (notariado) de Conformidad de Deslinde de fecha 8 de diciembre de 2022, respecto al **OESTE** (con la Urbanización Isla de la Luna), suscrito por la Urbanización Isla de la Luna (representado por Walter Gonzalo Mamani Velasco y Nancy Amalia Mendoza Mamani- Propietarios) y la Urbanización "Buena Vista" representada por (Trifón Aliaga Ramos - Presidente de la Junta de Vecinos). Y Documento Privado (notariado) de Conformidad de Deslinde con la Urbanización 7 de Abril de fecha 8 de noviembre de 2022.

Que, por documento Privado(notariado) de Conformidad de Deslinde de fecha 8 de noviembre de 2022, respecto al **NORTE** (con la Urbanización Isla de la Luna), suscrito por la Urbanización Isla de la Luna (representado por Walter Gonzalo Mamani Velasco y Nancy Amalia Mendoza Mamani- Propietarios) y la Urbanización "Miraflores" representada por (Ramón Quispe Chura - Presidente de la Junta de Vecinos).

Que, por documento Privado (notariado) de Conformidad de Deslinde de fecha 8 de noviembre de 2022, respecto al **ESTE** (con la Urbanización Isla de la Luna), suscrito por la Urbanización Isla de la Luna (representado por Walter Gonzalo Mamani Velasco y Nancy Amalia Mendoza Mamani- Propietarios) y la Urbanización "19 DE JUNIO" representada por (Eloy Pablo Mamani Mamani - Presidente de la Junta de Vecinos).

Que, por documento Privado (notariado) de Conformidad de Deslinde de fecha 19 de diciembre de 2023, deslinde al **SUR** con la Urbanización 24 de Mayo (propiedad del señor: Estanislao Condori Casas).

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Que, por fotocopia Validada de Testimonio **417/2025** de fecha 10 de abril de 2025, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor: Walter Gonzalo Mamani Velasco (cedente).

Que, por fotocopia validada de Folio Real con matrícula N°2.01.4.01.0292787 que refleja la superficie de 29361.96 Metros 2, se evidencia la Cesión de Áreas.

CONSIDERANDO III.

Mediante informe **CITE: DATC/UJAT/CCB/517/2023** de fecha 24 de abril de 2023, elaborado por el Abg. Benito Isaías Chambi Catacora, Asesor Legal – U.J.A.T., informe que refiere: Revisada la documentación adjunta que corresponde al trámite N° 41235/2023, con fecha de ingreso el 26 de enero de 2023, donde solicitan la aprobación de planimetría vía consolidación se tiene lo siguiente:

- Cursa solicitud c/dos timbres de 1 bs. Dirigido a la directora/a DATC-GAMEA “Aprobación de Planimetría Vía Consolidación” (firmado por todos los propietarios y/o representantes), **(cumple)**.
- Cedula de identidad vigente de los propietarios **(cumple)**.
- Levantamiento Topográfico Georreferenciado Original Visado por COTOBOL-EL ALTO **(cumple)**.
- Testimonio Actual de propiedad inscrito en DRRR de la superficie global o individual por lotes (para validar).
- Folio Real actualizado emitido por DRRR de la superficie global o individual por lotes (para validar) **(cumple)**.
- Información Rápida emitido por DRRR original **(cumple)**.
- Proyecto de Planimetría por consolidación.
- Pago de impuestos de las dos últimas gestiones (2020-2021) **(cumple)**.

Por lo expuesto se socita a su autoría se remita el presente tramite a la Unidad de Administración Territorial para su prosecución conforme normativa vigente.

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/RAGQ/042/2023**, de fecha 09 de agosto de 2023, elaborado por el Tec. R. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral, informe que refiere:

Efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene: Resumen diagnóstico:

La Urbanización cuenta con	169 lotes	100.00 %
Lotes vacíos y que no habitan	74 lotes	43.79 %
Lotes con construcciones asentadas hasta el 2020	95 lotes	56.21 %

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que, URBANIZACION ISLA DE LA LUNA cuenta con el 56.21% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que, SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO, por lo que se adjunta el cuadro de diagnóstico e imagen satelital.

AVALUO CATASTRAL.

VALOR TERRENO										
N°	ZONA DE VALOR	SUPERFICIE M2	FACTOR DE VIA		FACTOR DE SERVICIOS EN EL SECTOR					
			MATERIAL DE VÍA	Bs./m2	AGUA	LUZ	ALC.	GAS	ALUM. PU.	TRANS. PU.
1	8	1.00	TIERRA	27.00				0.80		
2	8	1.00	LOSETA	35.00				0.80		
										TOTAL Bs.
										21.60.-
										28.00

El avalúo catastral del terreno en el sector según tablas de valoración en vigencia por m2 con material de vía TIERRA es de VEINTIUNO CON 60/100 BOLIVIANOS.

El avalúo catastral del lote en el sector según tablas de valoración en vigencia por m2 con material de vía LOSETA es de VEINTIOCHO CON 00/100 BOLIVIANOS.

AVALUO COMERCIAL.

AVALUO COMERCIAL POR M2 DEL SECTOR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL VALOR POR M2
Terreno	M2	1.00	247.92

Mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/1175/2023** de fecha 22 de septiembre de 2023, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como: (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados y otras atribuciones, se define los nombres de vías existente con los siguientes:

AVENIDAS		CALLES	
- COCHABAMBA		- LA PAZ	- CERCADO



- 16 DE JULIO	- LITORAL	- LOS ANDES
- PROVINCIA ARQUE	- HUMANATA	- CALAMA
	- FRANZ TAMAYO	
	- MURILLO	

Mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/024/2024, de fecha 10 de enero de 2024, elaborado por el Arq. David Romero Pérez, informe que refiere: En atención a trámite interno, con respecto a la definición del trazo vial, para su consideración, tengo a bien elevar el presente informe:

- Se elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano georreferenciado, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC-AC/WMP/743/2023, donde menciona que: "El polígono determina de acuerdo a las coordenadas UTM, una superficie total de 80000.00m²".
- El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de vía que presenta el levantamiento topográfico georreferenciado y el proyecto de la planimetría.
- Así mismo, para la definición del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas colindante al proyecto.

1.- Respecto a la CALLE LA PAZ, la vía se encuentra con un ancho variante, que corresponde entre la manzana F, del proyecto de planimetría "Urbanización ISLA DE LA LUNA" con la planimetría aprobada de la URBANIZACION MIRAFLORES SAN ROQUE, es decir que, según la Urbanización Miraflores San Roque se encuentra con un ancho de vía de 10.00m, sin embargo, según el levantamiento topográfico indica dimensiones entre 12.20m. a 11.60m. la vía se encuentra físicamente consolidado, por lo que, el interesado presenta el documento PRIVADO DE CONFORMIDAD (notariado) entre el proyecto de planimetría y la Urbanización MIRAFLORES SAN ROQUE, donde indica: "...Al presente ambas partes, mediante el presente documento manifestamos nuestra plena conformidad, con las dimensiones del ancho de vía de 12.00m. a 11.60m. variable de la Calle La Paz, según lo consolidado".

2.- Respecto a la CALLE CALAMA, la vía se encuentra entre las manzanas A, B, C, I, definido con 12.00m. de ancho vial, sin embargo, existen lotes de la manzana I que deberán ingresar en línea con dimensiones de 0.20m. a 0.40m. de acuerdo al trazo vial definido. Por lo que, el interesado presenta DECLARACION VOLUNTARIA (notariado) donde indica: "...en mi calidad de PROPIETARIO DEL MANZANO "I" QUE CUENTA CON 21 LOTES DE TERRENO ...". "EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA URB. Isla de la Luna ASUMO PLENO COMPROMISO PARA INGRESAR EN LINEA DE ACUERDO AL TRAZO VIAL con las siguientes dimensiones de 0.20m. a 0.40m.". Así mismo, la directiva y los vecinos de la Urbanización Isla de la Luna presentan fotostática del ACTA DE CONFORMIDAD donde indican lo siguiente: "Respecto a los cordones de acera, evidentemente cuentan con cordones de acera algunas calles físicamente, en el cual los vecinos estamos de acuerdo y conformes a lo que está en la actualidad o en el presente, ya que por medio de los cordones de acera va en mejora de nuestras calles. Con este motivo damos nuestra fe de conformidad".

3.- Respecto a la AVENIDA 16 DE JULIO correspondiente al vértice V1, V-6 esta se encuentra con un ancho de vía de 20.00m., según planimetría aprobada de la Urbanización 24 DE MAYO, sin embargo, el interesado presenta DOCUMENTO PRIVADO DE CONFORMIDAD DE DESLINDE entre el proyecto de planimetría y la urbanización 24 DE MAYO, donde indican: "...Así mismo entre ambas propiedades establecemos una vía de 18.00m. de ancho actualmente denominado como Avenida 16 de Julio correspondiente al vértice V-1 y V-6". Así mismo, el interesado presenta DELARACION VOLUNTARIA (NOTARIADO) donde indica: "...ASUMO PLENO COMPROMISO PARA INGRESAR EN LINEA DE ACUERDO AL TRAZO VIAL...".

4.- Respecto a la CALLE CERCADO, entre el vértice V2 y V3, el proyecto de planimetría colinda con la planimetría aprobada de la Urbanización 7 DE ABRIL, según la planimetría aprobada se encuentra cediendo para vía un ancho de 9.00m. asumiendo un ancho de vía total de 18.00m., sin embargo, según lo físicamente consolidado de las construcciones indica una dimensión de 12.00m. por lo que, el interesado presenta DECLARACION VOLUNTARIA (notariado) juntamente con el vecino de la CALLE CERCADO, donde indican: "...declaramos NUESTRA CONFORMIDAD RESPECTO AL ANCHO DE VIA DE 12.00m. SEGÚN LO CONSOLIDADO de la calle Cercado de la URBANIZACION 7 DE ABRIL".

- La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1175/2023, del presente trámite.
- Por lo tanto, las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 CALLE FRANZ TAMAYO CALLE MURILLO	1.50	7.00	1.50	10.00
Vía tipo de 10.00 CALLE LITORAL CALLE HUMANATA	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE CERCADO CALLE CALAMA CALLE LOS ANDES	2.00	8.00	2.00	12.00
Vía tipo de 11.60 - 12.20 CALLE LA PAZ	2.50	6.60-7.20	2.50	11.60-12.20
Vía tipo de 14.00 AVENIDA PROVINCIA ARQUE	2.50	9.00	2.50	14.00
Vía tipo de 15.00 AVENIDA COCHABAMBA	2.50	10.00	2.50	15.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA 16 DE JULIO	3.00	12.00	3.00	18.00

- El proyecto de aprobación de planimetría, en la vía CONSOLIDACIÓN, deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.
- Para el efecto, se remite impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle, así mismo se adjunta Actas de conformidad, declaraciones voluntarias.
- La Unidad de Vialidad emite únicamente el criterio técnico, respecto a los trazos viales y la estructura vial del proyecto de planimetría, por lo que, los demás datos técnicos y antecedentes legales del presente trámite deberán verificarse por el Área correspondiente

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/EAC/258/2024**, de fecha 3 de mayo de 2024, elaborado por el Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico – Área de Cartografía, informe que refiere: Se realizó la verificación del archivo digital en la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, según lo solicitado en informe de CITE: GAMEA/SMIP/DATC/UAT/JAQL/234/2024 y se procede a aclarar, actualizar el informe de CITE: DATC/UCMC-AC/WMP/743/2023; teniendo en cuenta los principios de buena fe, se informa lo siguiente:

El polígono ha sido verificado en el archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA. se confirma y ratifica la inserción del mismo en fecha 31/07/2023 a nombre del sr. Walter Mamani Velasco realizado por el Tec. Wilmer Mamani Parra, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S. señaladas en el Levantamiento Topográfico Georreferenciado visado en fecha 22/11/2022, se puede apreciar los siguientes aspectos.

- El polígono determina una superficie Total de 80.000.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del plano Topográfico.
- La propiedad según Folio Real 2.01.4.01.0268986 se ubica en San Roque: perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7,
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Urbanizado.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el mosaico cartográfico de referencia las colindancias son al **Norte** Urb. Miraflores San Roque al **Este** Urb. 19 de Junio al **Sur** Urb. 24 de Mayo y al **Oeste** José Vladimir López Flores, Iván Evaristo Mamani Villazante, Margarita Ramos vda. De Martínez y la Urb. 7 de Abril.
- De acuerdo al Plano Georreferenciado certificado por el interesado en fecha 22/11/2022 con numero de Registro 221177 señala las colindancias al **Norte** Urb. Miraflores al **Este** Urb. 19 de Junio al **Sur** prop. Augusto Mamani Sumi al **Oeste** prop. Eugenio Nogales Chillo; José Vladimir López Flores; Evaristo Iván Mamani; Urb. 7 de Abril.

Por tanto, de acuerdo a procedimientos, se remite el presente trámite a la Unidad de Administración Territorial: según lo solicitado en informe CITE: GAMEA/SMIP/DATC/UAT/JAQL/234/2024.

CUADRO COMPARATIVO DE COLINDANCIAS		
	MOSAICO CARTOGRAFICO DE REFERENCIA	PLANO GEORREFERENCIADO
NORTE	Urb. Miraflores San Roque	Urb. Miraflores
ESTE	Urb. 19 de Junio	Urb. 19 de Junio
SUR	Urb. 24 de Mayo	Prop. Agustín Mamani Sumi
OESTE	José Vladimir López Flores; Iván Evaristo Mamani Villazante; Margarita Ramos vda. De Martínez y la Urb. 7 de Abril	Prop. Eugenio Nogales Chillo; José Vladimir López Flores; Evaristo Iván Mamani; Urb. 7 de Abril.

Mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/173/2024 de fecha 30 de julio de 2024, elaborado por el Arq. Froilán M. Domínguez Molina, Procesador Urbano, informe que refiere: BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA APROBACION (VIA CONSOLIDACION) DE LA PLANIMETRIA URBANIZACION "ISLA DE LA LUNA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A	1	304.44
	2	303.72
	3	299.50
	4	299.28
	5	279.99
	6	299.15
	7	272.90
	8	408.95
Total	8	2467.93 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
B	1	300.71
	2	299.98
	3	299.52
	4	300.75
	5	337.71
	6	331.56
	7	323.59
	8	317.25
	9	300.08
	10	299.04
	11	298.59
	12	299.12
	13	299.28
	14	300.56
Total	14	4307.74 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
C	1	301.13
	2	301.77
	3	298.70
	4	300.96
	5	301.47
	6	245.29
	7	300.41
	8	300.09
	9	300.45
	10	300.30
	11	297.72
	12	299.39
	13	299.27
	14	300.35
	15	301.06
Total	15	4448.36 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
D	1	299.05
	2	298.35
	3	300.07
	4	300.70
	5	300.79
	6	300.04
	7	300.76
	8	299.82
	9	300.86
	10	300.45
	11	299.93
	12	298.70
	13	299.36
	14	299.34
	15	298.97
	16	300.52
	17	299.94
	18	300.43
	19	300.02
	20	299.00
Total	20	5997.10 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
E	1	285.34
	2	313.67
	3	301.29
	4	305.08
	5	298.81
	6	298.26
	7	301.17
	8	297.89
	9	299.67
	10	299.91
	11	298.84
	12	299.60
	13	297.67
	14	298.43
	15	297.05
	16	298.86
	17	296.27
	18	296.24
Total	18	5384.05 m2



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
F	1	277.93
	2	299.23
	3	300.29
	4	300.49
	5	300.28
	6	300.77
	7	300.80
	8	300.08
	9	300.90
	10	300.37
	11	300.47
	12	301.01
	13	291.90
	14	260.94
	15	338.85
	16	301.52
	17	299.28
	18	299.10
	19	299.35
	20	299.56
	21	299.74
	22	299.69
	23	300.50
	24	300.56
	25	300.27
	26	299.72
	27	301.14
	28	283.75
	29	274.38
Total	29	8632.87 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
G	1	296.87
	2	298.79
	3	297.90
	4	299.43
	5	300.06
	6	299.72
	7	299.20
	8	300.51
	9	299.80
	10	300.37
	11	299.84
	12	299.16
	13	302.14
	14	299.42
	15	299.16
	16	300.76
	17	299.09
	18	299.79
	19	299.89
	20	299.88
	21	300.45
	22	298.91
	23	300.25
	24	300.23
Total	24	7191.62 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
H	1	302.25
	2	299.62
	3	301.39
	4	300.00
	5	300.06
	6	300.08
	7	299.55
	8	300.81
	9	299.49
	10	299.58
	11	278.97
	12	278.56
	13	300.39
	14	299.18
	15	300.53
	16	299.22
	17	299.75
	18	299.75
	19	300.16
	20	298.21
Total	20	5957.55 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
I	1	297.26
	2	297.64
	3	299.76
	4	299.50
	5	299.25
	6	298.98
	7	298.73
	8	298.46
	9	298.22
	10	297.14
	11	331.76
	12	258.30
	13	295.41
	14	297.58
	15	297.63
	16	297.61
	17	297.57
	18	297.55
	19	297.51
	20	297.50
	21	297.46
Total	21	6250.82 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Área Residencial	50638.04 m2	63.30 %
Área Equipamiento	4618.98 m2	5.77 %
Área Verde	3704.70 m2	4.63 %
Área de Vías publicas	21038.28 m2	26.30 %
Total	80000.00 m2	100.00 %

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



La superficie acredita según documentación legal adjunta del solicitante es de una superficie de 80000.00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la urbanización de 80000.00 m2 encontrándose dentro del límite de propiedad que guarda estricta relación con la documentación presentada.

Las Áreas Públicas corresponde para Área Verde y Equipamiento de 8323.68 m2 (10.40 %), y Vías Públicas 21038.28 m2 (26.30%), haciendo un total de 29361.96 m2 (36.70%) superficie que debe ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la dirección general de asesoría Legal.

Mediante informe CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF-93/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, elaborado por los Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Irma Mamani Huanca, Asesores Legales Área Civil, informe que refiere: NO cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el área civil respecto al URBANIZACIÓN "ISLA DE LA LUNA" del Distrito Municipal No 7.

Mediante informe CITE: DGAL/UAJ/SGBA/INF-26/2024 de fecha 6 de septiembre de 2024, elaborado por los Abg. Sergio Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe , Abg. Maribel Mollericona Limachi, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Hernán Mario Contreras Vadillo, Asesores Legales – Área Penal, informe que refiere: En atención a lo solicitado, de la revisión integral de los procesos penales, a cargo de los asesores de Área Penal, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación a la URBANIZACION "ISLA DE LA LUNA" del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto.

Mediante informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.060/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – DGAL, informe que refiere: "...el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene a bien informar lo siguiente: conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro, a través de los informes CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/1121/2024, de fecha 9 de agosto de 2024, y CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/173/2024, de fecha 30 de julio de 2024, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a los documentos citados elaboró una minuta de Cesión de Áreas, formalizada mediante informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.009/2025 de fecha 31 de enero de 2025, misma fue protocolizada ante la Dirección General de Notaria de Gobierno obteniendo el Testimonio correspondiente y siendo registrada en Derechos Reales de la ciudad de El Alto, como resultado se ha obtenido la documentación que acredita derecho de propiedad de las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo de la ciudad de El Alto.

Escritura Pública Testimonio N°417/2025 de 10 de abril de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor Walter Gonzalo Mamani Velasco (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, abogada, Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con matrícula N°2.01.4.01.0292787, que corresponde a una superficie de 29361.96 metros 2, de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en el Ex Fundo San Roque.

Mediante informe CITE: INF/DATC/UAT/3026/2025 de fecha 12 de junio de 2025 elaborado por el Arq. Froilán M. Domínguez Molina, Procesador Urbano, refiere:

EL PAGO POR DERECHO DEL LOTEO CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM- /05/2025 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
50.638,04 m2.	0.73Bs.	36.965.77 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACION

TOTAL MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESION DE AREAS	DERECHO DEL URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
73862.12 Bs.	36.965.77 Bs.	2.00 Bs.	110.829,89

Cabe hacer notar que, según Comprobante de Pago Nro 938398 cancelado, llega a un monto de 2.00 Bs. adicionales, el cual por error involuntario fue cuantificado.

El excedente de 2.00 Bs. es cuantificado en favor del G.A.M.E.A. dicha diferencia no llega a ser considerable para ser objeto de observaciones técnicas.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR en la Vía Administrativa Municipal la PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN del URBANIZACION "ISLA DE LA LUNA" ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.060/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A	1	304.44
	2	303.72
	3	299.50
	4	299.28
	5	279.99
	6	299.15
	7	272.90
	8	408.95
Total	8	2467.93 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
C	1	301.13
	2	301.77
	3	298.70
	4	300.96
	5	301.47
	6	245.29
	7	300.41
	8	300.09
	9	300.45
	10	300.30
	11	297.72
	12	299.39
	13	299.27
	14	300.35
	15	301.06
Total	15	4448.36 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
E	1	285.34
	2	313.67
	3	301.29
	4	305.08
	5	298.81
	6	298.26
	7	301.17
	8	297.89
	9	299.67
	10	299.91
	11	298.84
	12	299.60
	13	297.67
	14	298.43
	15	297.05
	16	298.86
	17	296.27
	18	296.24
Total	18	5384.05 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
B	1	300.71
	2	299.98
	3	299.52
	4	300.75
	5	337.71
	6	331.56
	7	323.59
	8	317.25
	9	300.08
	10	299.04
	11	298.59
	12	299.12
	13	299.28
	14	300.56
Total	14	4307.74 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
D	1	299.05
	2	298.35
	3	300.07
	4	300.70
	5	300.79
	6	300.04
	7	300.76
	8	299.82
	9	300.86
	10	300.45
	11	299.93
	12	298.70
	13	299.36
	14	299.34
	15	298.97
	16	300.52
	17	299.94
	18	300.43
	19	300.02
	20	299.00
Total	20	5997.10 m2



MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
F	1	277.93
	2	299.23
	3	300.29
	4	300.49
	5	300.28
	6	300.77
	7	300.80
	8	300.08
	9	300.90
	10	300.37
	11	300.47
	12	301.01
	13	291.90
	14	260.94
	15	338.85
	16	301.52
	17	299.28
	18	299.10
	19	299.35
	20	299.56
	21	299.74
	22	299.69
	23	300.50
	24	300.56
	25	300.27
	26	299.72
	27	301.14
	28	283.75
	29	274.38
Total	29	8632.87 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
G	1	296.87
	2	298.79
	3	297.90
	4	299.43
	5	300.06
	6	299.72
	7	299.20
	8	300.51
	9	299.80
	10	300.37
	11	299.84
	12	299.16
	13	302.14
	14	299.42
	15	299.16
	16	300.76
	17	299.09
	18	299.79
	19	299.89
	20	299.88
	21	300.45
	22	298.91
	23	300.25
	24	300.23
Total	24	7191.62 m2

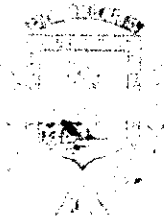
MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
H	1	302.25
	2	299.62
	3	301.39
	4	300.00
	5	300.06
	6	300.08
	7	299.55
	8	300.81
	9	299.49
	10	299.58
	11	278.97
	12	278.56
	13	300.39
	14	299.18
	15	300.53
	16	299.22
	17	299.75
	18	299.75
	19	300.16
	20	298.21
Total	20	5957.55 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
I	1	297.26
	2	297.64
	3	299.76
	4	299.50
	5	299.25
	6	298.98
	7	298.73
	8	298.46
	9	298.22
	10	297.14
	11	331.76
	12	258.30
	13	295.41
	14	297.58
	15	297.63
	16	297.61
	17	297.57
	18	297.55
	19	297.51
	20	297.50
	21	297.46
Total	21	6250.82 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Área Residencial	50638.04 m2	63.30 %
Área Equipamiento	4618.98 m2	5.77 %
Área Verde	3704.70 m2	4.63 %
Área de Vías publicas	21038.28 m2	26.30 %
Total	80000.00 m2	100.00 %

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



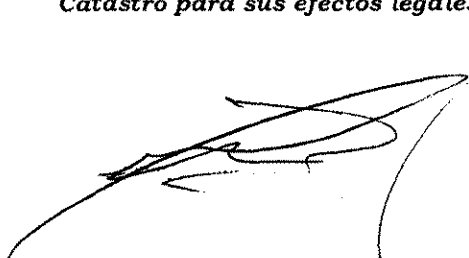
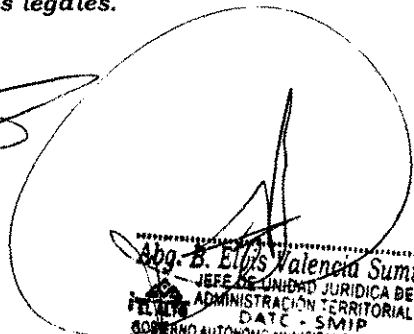
ARTICULO SEGUNDO. – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real con Matricula N° 2.014.01.0292787, inscrito mediante Testimonio N° **417/2025** de fecha 10 de abril de 2025, ubicado en Ex Fundo San Roque, con una superficie de 29361.96 Metros², a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

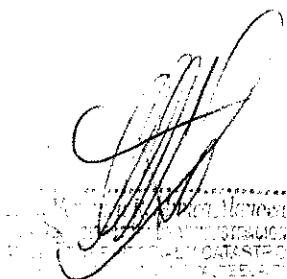
ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

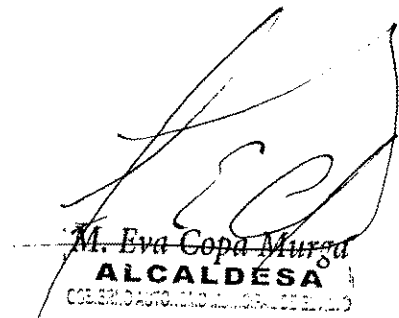
ÚNICO. - De acuerdo al art. 22 párrafo IX de la Ley Municipal N° 715/2021, una vez aprobada por el Ejecutivo Municipal la R.A.M.E. que aprueba la Planimetría Vía Consolidación URBANIZACIÓN "ISLA DE LA LUNA", deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para su aprobación.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.



Abg. B. Ellis Valencia Sumi
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"